CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 190 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA E INGENIERÍA CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (ICSSI SAS)

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Anexo Técnico	Es el conjunto de documentos técnicos anexos al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante
Contratante	MUNICIPIO DE PAICOL HUILA
Contratista	INGENIERÍA CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (ICSSI SAS)
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la "OPTIMIZACIÓN A SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL"**.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con lo previsto en los estudios previos, documentos técnicos anexos, así como con las siguientes especificaciones técnicas: **3.1** Actividades de la Obra:

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
VEREDA PRIMAVERA			
1	**PRELIMINARES**		
1,1	DEMOLICIÓN DE CONCRETO - INCLUYE BOTE A SITIO AUTORIZADO	M3	2,4
1,2	DESINSTALACIÓN DE TUBERÍA 3" PVC - INCLUYE BOTE A SITIO AUTORIZADO	ML	57
1,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PM 90%	M3	12,5
2	**ALMACENAMIENTO**		
2,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	12,25
2,2	EXCAVACIÓN MANUAL - INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3	55,405
2,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PM 90%	M3	32,175
2,4	CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO - INCLUYE FORMALETA	M3	11,08
2,5	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KGS	1577,92
2,6	TAPA DE ALFAJÍA DE 0,5X0,5 MTS	UND	1
2,7	ESCALERA TIPO GATO METÁLICA - PASOS ANCLADOS	UND	1
2,8	FLOTADOR DE 3" DE BRONCE	UND	1
2,9	VÁLVULA 3" O 2" - CORTE	UND	3
2,10	ACCESORIOS PVC 3" O 2"	UND	23
2,11	PASA MUROS DE 3" O 2"	UND	4
2,12	TUBERÍA PRESIÓN 3" - INCLUYE CAMA DE ARENA	ML	86
2,13	RECAMARA EN CONCRETO 4000 PSI - UBICACIÓN VÁLVULA DE PURGA	UND	1
2,14	ENCOFRAMIENTO DE TUBERÍA EN PASO VEHICULAR - CONCRETO DE 3000 PSI - 0,3*0,3 MTS	ML	6
2,15	TRASIEGO MATERIALES (CONCRETO - ACERO) DESDE PUNTO DE DESCARGUE VEHICULAR A LUGAR DE CONSTRUCCIÓN	KGS	28489,92
2,16	DESFOGUE DE 3" EN TUBERÍA METÁLICA	UND	2
2,17	CINTA DE JUNTA FRÍA - PLÁSTICA	ML	14
VEREDA CALOTO			
3	**TANQUE MINIPACK 3LTS**		
3,1	OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE VEREDAL, INCLUYE MATERIALES,	UND	1

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.		
4	**ALMACENAMIENTO**		
4,1	IMPERMEABILIZACIÓN CON EPÓXICO	M2	49,61
4,2	FLOTADOR DE 3" DE BRONCE	UND	1
4,3	VÁLVULA 3" O 2" - CORTE	UND	2
4,4	ACCESORIOS PVC 3" O 2"	UND	8
4,5	TUBERÍA PRESIÓN 3" - INCLUYE CAMA DE ARENA	ML	17
VEREDA LAS MERCEDES			
5	**DESARENADOR**		
5,1	EXCAVACIÓN MANUAL - INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3	1,584
5,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PM 90%	M3	1,584
5,3	CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO - INCLUYE FORMALETA	M3	2,25
5,4	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KGS	270
5,5	PASA MUROS DE 3" O 2"	UND	1
5,6	VÁLVULA 3" O 2" - CORTE	UND	1
5,7	TRASIEGO MATERIALES (CONCRETO - ACERO) DESDE PUNTO DE DESCARGUE VEHICULAR A LUGAR DE CONSTRUCCIÓN	KGS	5670
SUMINISTRO DE MATERIALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACUEDUCTO LA REFORMA**		
1,1	CEMENTO BULTO X 50 KGS	UND	23
1,2	VARILLA HIERRO 1/2" X 6 MTS	UND	6
1,3	ANGULO HIERRO 2" X 2" X 3- 1/6" X 6 MTS	UND	14
1,4	VARILLA ANCLAJE 5/8" X 2 MTS	UND	1
1,5	PERROS PARA CABLE 1/2"	UND	20

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. 4.1 EL VALOR del presente contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($236.784.215) M/CTE. IVA INCLUIDO, de acuerdo con la descripción, unidades, cantidades, valores unitarios y parciales, según se detalla a continuación:

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
VEREDA PRIMAVERA					**$ 107.530.519**
1	**PRELIMINARES**				**$ 5.245.650**
1,1	DEMOLICION DE CONCRETO - INCLUYE BOTE A SITIO AUTORIZADO	M3	2,4	$ 227.324,00	$ 545.578
1,2	DESINSTALACION DE TUBERIA 3" PVC - INCLUYE BOTE A SITIO AUTORIZADO	ML	57	$ 20.505,00	$ 1.168.785
1,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PM 90%	M3	12,5	$ 282.503,00	$ 3.531.288
2	**ALMACENAMIENTO**				**$ 102.284.869**
2,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	12,25	$ 5.014,00	$ 61.422
2,2	EXCAVACION MANUAL - INCLUYE DIPOSICION FINAL	M3	55,405	$ 74.842,00	$ 4.146.621
2,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PM 90%	M3	32,175	$ 282.503,00	$ 9.089.534
2,4	CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO - INCLUYE FORMALETA	M3	11,08	$ 1.803.635,00	$ 19.984.276
2,5	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KGS	1577,92	$ 17.434,00	$ 27.509.457
2,6	TAPA DE ALFAJIA DE 0,5X0,5 MTS	UND	1	$ 648.923,00	$ 648.923
2,7	ESCALERA TIPO GATO METALICA - PASOS ANCLADOS	UND	1	$ 730.609,00	$ 730.609
2,8	FLOTADOR DE 3" DE BRONCE	UND	1	$ 2.063.714,00	$ 2.063.714
2,9	VALVULA 3" O 2" - CORTE	UND	3	$ 656.557,00	$ 1.969.671
2,10	ACCESORIOS PVC 3" O 2"	UND	23	$ 78.723,00	$ 1.810.629
2,11	PASA MUROS DE 3" O 2"	UND	4	$ 431.019,00	$ 1.724.076
2,12	TUBERIA PRESION 3" - INCLUYE CAMA DE ARENA	ML	86	$ 96.351,00	$ 8.286.186

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

2,13	RECAMARA EN CONCRETO 4000 PSI - UBICACIÓN VALVULA DE PURGA	UND	1	$ 808.013,00	$ 808.013
2,14	ENCOFRAMIENTO DE TUBERIA EN PASO VEHICULAR - CONCRETO DE 3000 PSI - 0,3*0,3 MTS	ML	6	$ 153.761,00	$ 922.566
2,15	TRASIEGO MATERIALES (CONCRETO - ACERO) DESDE PUNTO DE DESCARGUE VEHICULAR A LUGAR DE CONSTRUCCION	KGS	28489,92	$ 644,00	$ 18.347.508
2,16	DESFOGUE DE 3" EN TUBERIA METALICA	UND	2	$ 648.181,00	$ 1.296.362
2,17	CINTA DE JUNTA FRIA - PLASTICA	ML	14	$ 206.093,00	$ 2.885.302
VEREDA CALOTO					**$ 54.944.371**
3	**TANQUE MINIPACK 3LTS**				**$ 28.443.698**
3,1	OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE VEREDAL, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	UND	1	$ 28.443.698,00	$ 28.443.698
4	**ALMACENAMIENTO**				**$ 26.500.673**
4,1	IMPERMEABILIZACION CON EPOXICO	M2	49,61	$ 420.401,00	$ 20.856.094
4,2	FLOTADOR DE 3" DE BRONCE	UND	1	$ 2.063.714,00	$ 2.063.714
4,3	VALVULA 3" O 2" - CORTE	UND	2	$ 656.557,00	$ 1.313.114
4,4	ACCESORIOS PVC 3" O 2"	UND	8	$ 78.723,00	$ 629.784
4,5	TUBERIA PRESION 3" - INCLUYE CAMA DE ARENA	ML	17	$ 96.351,00	$ 1.637.967

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

VEREDA LAS MERCEDES					**$ 13.984.379**
5	**DESARENADOR**				**$ 13.984.379**
5,1	EXCAVACION MANUAL - INCLUYE DIPOSICION FINAL	M3	1,584	$ 20.505,00	$ 32.480
5,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PM 90%	M3	1,584	$ 282.503,00	$ 447.485
5,3	CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO - INCLUYE FORMALETA	M3	2,25	$ 1.803.635,00	$ 4.058.179
5,4	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KGS	270	$ 17.434,00	$ 4.707.180
5,5	PASA MUROS DE 3" O 2"	UND	1	$ 431.019,00	$ 431.019
5,6	VALVULA 3" O 2" - CORTE	UND	1	$ 656.557,00	$ 656.557
5,7	TRASIEGO MATERIALES (CONCRETO - ACERO) DESDE PUNTO DE DESCARGUE VEHICULAR A LUGAR DE CONSTRUCCION	KGS	5670	$ 644,00	$ 3.651.480
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$176.459.269**
ADMINISTRACION				25%	$44.114.817
IMPREVISTOS				2%	$3.529.185
UTILIDADES				5%	$8.822.963
TOTAL AIU				**32%**	**$56.466.966**
VALOR TOTAL OBRA					**$232.926.235**

SUMINISTRO DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACUEDUCTO LA REFORMA**				
1,1	CEMENTO BULTO X 50 KGS	UND	23	$35.000	$805.000
1,2	VARILLA HIERRO 1/2" X 6 MTS	UND	6	$27.000	$162.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

1,3	ANGULO HIERRO 2" X 2" X 3- 1/6" X 6 MTS	UND	14	$154.300	$2.160.200
1,4	VARILLA ANCLAJE 5/8" X 2 MTS	UND	1	$17.800	$17.800
1,5	PERROS PARA CABLE 1/2"	UND	20	$4.850	$97.000
TOTAL COSTO SUMINISTRO					**$3.242.000**
IVA				**19%**	**$615.980**
ALOR TOTAL SUMINISTRO + IVA					**$3.857.980**
VALOR TOTAL PROYECTO (OBRAS + SUMINISTRO)					**$236.784.215**

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO DE PAICOL pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2025000326	10 de junio de 2025	**$237.253.318,00**
TOTAL DISPONIBILIDAD		

4.3 REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **4.4 FORMA DE PAGO**. El Municipio de Paicol Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato a celebrar de la siguiente manera: Pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el Supervisor del Contrato. Las actividades además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de obra de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado; y un (01) pago final por el 10% restante del valor del contrato, previa suscripción del Acta de Terminación del contrato. Cada pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de avance y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del Supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PAICOL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el formato No. 10 del Pliego de Condiciones. **5.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **5.7** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **5.8** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA.** El término para la ejecución del objeto contratado se estima en TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de acuerdo a las directrices de la entidad a través del titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas o en su defecto por quien se designe por parte del Señor Alcalde. El acuerdo obligacional mantendrá vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1.** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 81. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7.** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **8.** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **9.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **10.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **11.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **15.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **16.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **17.** Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato. **18.** Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **19.** Notificar al Municipio en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato. **20.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA,** durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga específicamente a: **OBLIGACIONES**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: **1**. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual. **2**. Mantener al frente de la obra al Residente, el cual decidirá con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato. **3**. Obtener la aprobación del Supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones. **4**. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **5**. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**: **1**. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **2**. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **3**. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contralo. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados. **4**. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran. **5**. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y danos; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Municipio por estos hechos. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**: **1.** Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. **2.** Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de Trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. **3**. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

ejecución de las obras. **4**. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en ese tipo de obras por las entidades competentes. **5**. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y proveedores de materiales y servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaria de Planeación y Obras Públicas. **6**. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato. **7**. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Municipio o la comunidad. **8**. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros. **9**. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **10**. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra. **11**. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. **12**. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. **13**. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO: 1.** Entregar los elementos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal o en el lugar dispuesto por el Supervisor del contrato, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual. Presentar y entregar informes (cuenta de cobro y/o factura de venta) y soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato. **2.** Entregar los elementos contratados en los horarios dispuestos por el Supervisor del contrato. **3.** Ofrecer insumos de buena calidad, y en todo caso responder por aquellos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de las tres (03) días siguientes al reporte de la supervisión por parte del almacenista, sobre el particular. **4.** Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue, descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal de Paicol, de igual manera mantener los precios ofertados. **5.** Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

este contrato. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. **8.** Si no se hubiere ejecutado el contrato en el plazo de ejecución, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada. **9.** Responder por sus actuaciones y o misiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **10.** Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**: **1**. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Municipio o los organismos de control. **2**. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Supervisor. **3**. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación. **OBLIGACIONES FINANCIERAS**: **1**. Verificar junto con el Supervisor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta. **CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL MUNICIPIO. 9.1**. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **9.2** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **9.3** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** La Entidad está obligada a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula correspondiente. **3.** Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento. **4.** Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado. **5.** Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad. **6.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **8.** Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso). **9.** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **10.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. **11.** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Paicol Huila. **12.** Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. RESPONSABILIDAD**. INGENIERÍA CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (ICSSI SAS) es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. INGENIERÍA CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (ICSSI SAS) será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE PAICOL en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El MUNICIPIO DE PAICOL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE PAICOL cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **14.1** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a quince (15) días por causas imputables al Contratista. **14.2** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a quince (15) días. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE PAICOL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, multas cuyo cobro se efectuará descontando su monto del pago final. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, INGENIERÍA CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (ICSSI SAS) debe pagar al MUNICIPIO DE PAICOL, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE PAICOL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO DE PAICOL, con ocasión de la ejecución del contrato; la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PAICOL identificado con NIT 891.180.194-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras.</td><td>30% del valor final de las obras</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su expedición.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión

</td></tr>
</table>

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Característica	Condición
	Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, igualmente se obliga a presentar una garantía de **responsabilidad civil extracontractual**, a favor del Municipio de PAICOL, así:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PAICOL identificado con NIT 891.180.194-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Característica	Condición
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE PAICOL identificado con NIT 891.180.194-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que El Municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. El Contratista debe presentar la garantía pactada dentro del día hábil siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, a favor del MUNICIPIO DE PAICOL. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PAICOL, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. INGENIERÍA CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (ICSSI SAS) no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE PAICOL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE PAICOL. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE PAICOL está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO DE PAICOL de la misma y solicitar su consentimiento.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE PAICOL exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUBCONTRATACIÓN.** INGENIERÍA CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (ICSSI SAS) puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al MUNICIPIO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne al MUNICIPIO DE PAICOL de acuerdo con la cláusula 21. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO DE PAICOL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE PAICOL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PAICOL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL MUNICIPIO DE PAICOL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: **Amigable composición:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del titular de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INTERVENTORÍA.** El presente contrato no tendrá interventoría externa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **27.1** Estudios y documentos previos. **27.2** El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. DHMP-SA-SPOP-004 DE 2024, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del Proceso. **27.3** La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento **28.1** La firma de las partes. Para su ejecución: **28.2** El registro de los compromisos presupuestales asumidos por la entidad. **28.3** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **28.4** La aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **28.5** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de impuestos municipales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el MUNICIPIO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE PAICOL y el domicilio contractual es EL MUNICIPIO DE PAICOL.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.